

# Estudios

## La exclaustación de los religiosos de 1836

LUIS J. FERNÁNDEZ FRONTELA  
*Valladolid*

Recibido el 20 de marzo de 2019

Aceptado el 15 de abril de 2019

**RESUMEN:** La exclaustación, medida extremista frente a los que patrocinaban una reforma y adaptación de las órdenes religiosas a la realidad social del momento, y que unida a la desamortización, la incautación de los bienes de las órdenes religiosas por el Estado, supuso la expulsión de los religiosos de sus conventos con lo cual las órdenes y congregaciones religiosas dejaron de existir legalmente en España y trae consigo el nacimiento de un nuevo protagonista social, el exclaustado, que en un primer momento, puede ser definido como un hombre desarraigado, fuera de lugar, que privado de sus signos de identificación (hábito, estilo de vida), debe acomodarse a la sociedad del momento, a la que había renunciado por su profesión religiosa.

**PALABRAS CLAVE:** Matanza, fraile, carlismo, liberales, Mendizábal, desamortización, convento, desarraigado.

## The Exclaustation of Members of Men's Religious Orders in 1836

**Summary:** Exclaustation was an extreme measure undertaken in Spain by those in favor of reform and adaptation of religious orders to the social reality of the moment. When combined with the secularization and confiscation of properties owned by the orders, it resulted in the expulsion of religious men from their monasteries and convents. As a consequence, many religious orders and congregations of men ceased to exist and this gave rise to a new kind of figure in society -the "exclaustated" person: one who is essentially without roots, out of place and deprived of the exterior signs of identity (habit and way of life) and

must adapt to the social conventions of the times, which had been renounced upon entrance into religious life.

KEY WORDS: Killing, friar, Carlism, Liberals, Mendizábal, secularization, convent, rootless.

El camino que conduce a la exclaustación de los religiosos en 1836 va a estar condicionado por la trama política por la que pasa la España liberal del momento: la guerra civil o primera guerra carlista, la división del partido liberal en moderado y progresista, y la violencia de las insurrecciones provinciales y de los motines callejeros instigados por grupos revolucionarios de 1835<sup>1</sup>.

Las primeras medidas que se toman contra las congregaciones y órdenes religiosas van a coincidir con la epidemia de cólera que afectó a España desde enero de 1833, y la violencia desatada contra los religiosos. En Madrid los primeros casos de cólera se dieron a finales de junio de 1834, aunque el gobierno de Martínez de la Rosa negó su existencia. El gobierno, refugiado junto con la regente María Cristina y la familia real en el palacio de La Granja de Segovia, negó su existencia. A esta sensación de desamparo se sumó el calor del verano, el aumento de los precios de los alimentos y los rumores de un inminente ataque carlista. De hecho llegaban a Madrid las malas noticias sobre la marcha de la guerra civil y en la capital la epidemia se recrudeció, “muriendo los enfermos a centenares”<sup>2</sup>. A lo largo de ese mes de julio las víctimas por la epidemia fueron 3.564, descendiendo a 834 en el mes de agosto, todo ello aumentó el descontento popular<sup>3</sup>. En medio de este ambiente comenzó a circular por Madrid el rumor de que la causa de la epidemia era el envenenamiento de las

---

<sup>1</sup> MANUEL REVUELTA GONZÁLEZ, *La exclaustación (1833-1840)*, (Madrid: BAC, 1976), 80-157.

<sup>2</sup> ANTONIO ALCALÁ GALIANO, *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la mayoría de la reina doña Isabel II*, Tomo VII (Madrid: Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica, 1846), 329.

<sup>3</sup> EUGENIO TAPIA, *Los cortesanos y la revolución*, (Madrid: Imprenta de los hijos de Doña Catalina Piñuela, 1838), 6-7.

fuentes públicas<sup>4</sup>: “A veneno se atribuyó por muchos la epidemia, error que, lejos de ser nuevo, ha sido común en otros lugares y tiempos”<sup>5</sup>. La tarde del 17 de julio resonaron en Madrid dos gritos: ¡las aguas están envenenadas!, y ¡mueran los frailes!<sup>6</sup> Este bulo, unido al rumor de que desde los conventos se disparaba contra la multitud, fue el inicio del asalto a los conventos y del asesinato de los frailes. A las cuatro de la tarde del 17 de julio un franciscano fue atacado en la calle de Toledo. A partir de este momento las iglesias y conventos del centro de Madrid fueron sitiados por los asaltantes. El Colegio Imperial de San Isidro de la Compañía de Jesús, donde decían que estaba el depósito donde guardaban los mortíferos polvos, fue atacado a las 5 de la tarde. Catorce jesuitas fueron asesinados. A continuación tocó el turno al convento de los Dominicos de Santo Tomás de la calle de Atocha, donde degollaron a sangre fría a siete religiosos y expoliaron todo lo que encontraron, cálices, crucifijos, ropas litúrgicas. A las 9 de la noche fue asaltado el convento franciscano de San Francisco el Grande, donde fueron asesinados 43 religiosos. A las 11 de la noche fue atacado el convento de San José de los Mercedarios, siendo asesinados a garrotazos y navajazos 9 frailes. En total, aquella tarde noche de violencia, fueron asesinados 73 frailes y 11 resultaron heridos<sup>7</sup>.

No pudo establecerse relación alguna entre los asaltantes y alguna organización política o secreta concreta, a pesar de que el marqués de Falces, Manuel Belluti López de Ayala, corregidor de Madrid, dos días antes de dimitir, responsabilizó de los ataques a los carlistas, que “solo quieren la ruina y la destrucción”. Tan solo se

---

<sup>4</sup> JAVIER PUERTO Y CARLOS SAN JUAN, “La epidemia de cólera de Madrid de 1834”, en *Estudios de Historia Social*, 15 (1980), 9-61.

<sup>5</sup> ÁNGEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, *1808-1863. Olozaga. Estudio político y biográfico*, (Madrid: Imprenta de Manuel de Rojas, 1865), 230-231.

<sup>6</sup> JOAQUÍN RUIZ DE MORALES, *Historia de la Milicia Nacional desde su creación hasta nuestros días*, ed. Prats y Ruiz, (Madrid: Imprenta de Repullés, 1855), 344-345.

<sup>7</sup> F. A. CABALLERO, *El Gobierno y las Cortes del Estatuto, material para su historia*, (Madrid: Imprenta de Yenes, 1837), XLVII-XLVIII.

pudo comprobar que la mayoría de los que participaron pertenecían a los barrios de las afueras de Madrid. Aunque no faltó el responsabilizar de los hechos al deseo de venganza contra los frailes por parte de los sectores progresistas: “lo que movía las turbas en aquel día era el desquite de trescientos años de opresión monacal”<sup>8</sup>.

Una semana después de la matanza se reunieron en Madrid las Cortes, en donde el liberalismo se escinde en dos corrientes, moderados, formados por antiguos doceañistas: Martínez de la Rosa, Conde de Toreno, Isturiz, y progresistas que hicieron suyo el programa de máximos del liberalismo: libertad y seguridad individual, libertad de imprenta, inviolabilidad del domicilio y de la propiedad, igualdad ante la ley, responsabilidad ministerial y la milicia urbana. Pedían también la abolición del voto de Santiago, la exclusión del infante don Carlos y toda su familia de la sucesión a la corona de España, con la prohibición de volver a ninguno de sus dominios.

Ambas tendencias liberales, moderada y progresista, persistían en su oposición a las comunidades religiosas, a las que consideraban incompatibles con el espíritu del siglo y obstáculo para el desarrollo de la riqueza y la felicidad material de los pueblos. El gobierno de Martínez de la Rosa —15 de enero de 1834 al 7 de junio de 1835— no se atrevió a suprimir más que aquellos conventos en que faltase la sexta parte de sus individuos, o los que, con la complicidad del superior, se recibiesen pertrechos de guerra o celebrasen juntas clandestinas en favor de don Carlos. A pesar de la oposición a los regulares no hubo un solo convento que fuese cerrado por estas causas<sup>9</sup>.

En julio de 1835, en un momento de recrudescimiento de la ofensiva carlista, se desató, en varios puntos de la geografía española, la violencia contra los religiosos, reproduciéndose los mismos rasgos que tuvo el motín madrileño del año anterior: pasividad de las autoridades y fuerzas militares, gente del pueblo y milicianos urbanos quemando los conventos y asesinando a sus frailes. Para explicar esta violencia se tomó como pretexto la intervención de los religio-

---

<sup>8</sup> ÁNGEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, o.c., 230-231.

<sup>9</sup> F. A. CABALLERO, o.c., XLVI-LIII.

sos en la represión contra el reformismo liberal después del Trienio Liberal, su connivencia con el carlismo, y el considerar a las órdenes religiosas un obstáculo para el cambio liberal<sup>10</sup>, de aquí que considerasen a los religiosos “verdugos de los liberales”<sup>11</sup>.

En Zaragoza, donde la violencia se desató el 5 de julio, se saquearon e incendiaron varios conventos, siendo asesinados 11 religiosos y 2 sacerdotes seculares. El 22 de julio, ante el ataque a la ciudad de Reus por una partida de carlistas, de la que se decía que estaba mandada por un franciscano<sup>12</sup>, fueron asaltados los dos conventos de la ciudad, el de los franciscanos, donde fueron pasados a cuchillo 12 religiosos; y el de los carmelitas descalzos, donde fueron asesinados 9 religiosos: 6 Padres, 2 hermanos coristas y 1 lego<sup>13</sup>.

Autores contemporáneos calificaron esta nueva acometida contra los conventos y los asesinatos de los religiosos, de estar motivada “por pasiones políticas”, acusando a los religiosos de haber favorecido con “el mayor descaro” la causa de don Carlos. Los conventos eran vistos como “focos naturales de la guerra civil” y “los frailes

---

<sup>10</sup> D. F. CABELLO, D. F. SANTA CRUZ y D. R. M. TEMPRADO, *Historia de la Guerra última en Aragón y Valencia*, Tomo I, (Madrid: Imprenta del Colegio de Sordomudos, 1845), 72-73.

<sup>11</sup> “Intervención del Conde de las Navas el 6 de mayo de 1835 en la discusión del congreso sobre la devolución de los bienes de regulares a los compradores del trienio constitucional”, en CAYETANO BARRAQUER Y ROVIRALTA, *Los religiosos en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIX*, Tomo I, (Barcelona: Imprenta de Francisco J. Altés y Alarart, 1915), 115.

<sup>12</sup> CAYETANO BARRAQUER Y ROVIRALTA, *oc.*, 2.

<sup>13</sup> Fueron 9 los religiosos asesinados. El P. Andrés de Jesús María, ex-general, de 85 años de edad y a quien aplicaron a su boca un hacha ardiendo; el P. José de Santo Tomás, ex-provincial y prior de la comunidad; los PP. Pablo del Carmelo, José de Santa Catalina, Manuel de Santa Ana, Francisco de San Román, Cosme de Jesús María y los HH. José de San Luis Gonzaga, colegial, y Ramón de Santa Teresa, donado. EDUARDO DE SANTA TERESA, “La Congregación de España y la matanza de frailes”, en *Monte Carmelo*, (1912) 410-411. SILVERIO DE SANTA TERESA, *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, Tomo XIII (1812-1826), (Burgos: Monte Carmelo, 1946), 133-136.

como sus tesoreros”, de aquí que se considerase que “herir o atacar a los frailes, era herir a la facción y a don Carlos”<sup>14</sup>.

El 25 de julio, fiesta de Santiago Apóstol, tras la corrida de toros, que fue un desastre, los toros “muy mansos o malísimos”, el público salió airado de la plaza, “una turba increíble de muchachos con una espantosa algazara arrastró el último toro por las calles de la ciudad”. Este descontento fue aprovechado por algunos alborotadores que dirigieron a la masa contra los religiosos y, al grito de “¡viva la libertad! ¡viva Isabel II! ¡mueran los frailes!” se lanzaron contra los conventos, a unos apedrearon, como el de los agustinos descalzos, a otros pretendieron prender fuego, el de los franciscanos: al salir de la oración algunos religiosos del convento de San José —Carmelitas Descalzos— vieron las llamas del convento de los Trinitarios, pero los superiores de la comunidad no dieron importancia al hecho y mandaron que la comunidad bajase al refectorio a cenar. Estando los frailes cenando llegó la turba incendiaria al convento de San José, prendiendo fuego a sus puertas, “mientras una banda de 15 a 20 maleantes asaltaron el convento y la iglesia al grito de *¡Viva la libertad!, ¡a los conventos!, ¡matar a los frailes!*, echaron por la ventana los muebles a la calle con los que hicieron tal hoguera que “parecía estábamos a media tarde”. Entre tanto uno de los religiosos, el P. Pascual de los Dolores, que tenía perdidas sus facultades, subido al púlpito, predicando a los asaltantes. Ante el ataque, los frailes huyeron como pudieron. Un grupo, los más jóvenes al mando del bibliotecario, P. José de los Reyes, salieron por las ventanas y puertas que daban a la huerta y desde aquí saltando las tapias, buscaron lugares más seguros en los huertos vecinos para pasar la noche, pero a eso de las tres de la madrugada fueron conducidos por un piquete de caballería a uno de los presidios habilitados para los religiosos. Otro grupo, el de los ancianos, entre los que se encontraban el Provincial y los superiores de la comunidad, se refugió en casas de familias conocidas de la comunidad. En el asalto al convento solo

---

<sup>14</sup> MARIANO JOSÉ DE LARRA, *De 1830 a 1838, o La España desde Fernando VII hasta Mendizábal. Resumen histórico crítico*, (Madrid: Imprenta Repullés, 1836), 43-45.

murió un religioso, el hermano Andrés de San Francisco, quien se vistió de seglar, tratando de confundirse entre la multitud, pero, al ser reconocido, fue maltratado, arrastrado por la calle, apedreado y dejado medio muerto fue llevado al hospital donde falleció. Otro caso curioso fue que los asaltantes solo pudieron coger vivo al hermano Ramón de Santa Rosa, quien, preso en la cárcel conventual por apóstata, recibió a los incendiarios como a libertadores, los asaltantes le pasearon a hombros por las calles.

A las 12 de la noche ardían, no solo el convento del Carmen Descalzo, sino los Trinitarios Descalzos, los Dominicos, el Carmen Calzado, los Mínimos, San Agustín y el seminario diocesano. Se salvaron de la quema los Servitas, los Trinitarios Calzados y los Capuchinos<sup>15</sup>. En aquella tarde-noche murieron 16 frailes, 200 se refugiaron en casas de amigos o en la delegación de policía y 700 más, unos vestidos de seglares, otros con los hábitos rotos, algunos con lo más imprescindible, fueron encerrados por las autoridades en Montjuich, la Ciudadela y las Atarazanas, para que “alejando la causa del mal, no se repitan sus efectos..., y reuniendo a cuantos religiosos han sobrevivido a la borrasca y que, trasladados a donde conviene, no vuelvan a excitar con su presencia las pasiones y el choque de los principios políticos”<sup>16</sup>.

Días después de los incendios de Barcelona fueron asaltados e incendiados otros conventos de Cataluña: los de los capuchinos de Sabadell, Mataró, Arenys de Mar y Villafranca del Penedés, los de los Jerónimos de la Valle de Hebrón y el de Murtra, el Desierto de los carmelitas descalzos de Cardó, las cartujas de Montalegre y Scala Dei, los monasterios benedictinos de Sant Cugat y Santa María de Ripoll y los cistercienses de Poblet y Santes Creus. En total fueron asesinados 22 religiosos y 8 sacerdotes seculares, que sumados a los asesinados anteriormente en Reus y Barcelona ascienden a 67.

---

<sup>15</sup> FRANCISCO RAULL *Historia de la conmoción de Barcelona en la noche del 25 al 26 de julio de 1835, causas que la produjeron v sus efectos hasta el día de esta publicación*, (Barcelona: Imprenta de Ignacio Estivill, 1835), 35.

<sup>16</sup> ÁNGEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, o.c., 240.

Uno de los carmelitas descalzos que vivió el asalto al convento en la noche del 25 de julio fue Francisco Palau, por entonces estudiante de teología. Nos dejó escrita su impresión de lo sucedido en el asalto al convento en su obra *Mis Relaciones*: “Era yo joven de veintitrés años. Vino la revolución de 1835, incendió mi claustro... Destruído mi convento, incendiado mi claustro, mi Amada tomó las alas de un águila, voló elevándose sobre el mundo y cuanto posee, y fue a posar sobre desiertos y sitios solitarios. Yo la seguí...”<sup>17</sup>.

El joven Francisco Palau, cuando el asalto del convento trató de huir y lo hizo con el grupo de ancianos acompañando al P. Juan Colomer que además de anciano, 71 años, era ciego, al que ayudó a saltar la tapia del convento cayendo los dos en una alberca, de la cual fueron sacados y llevados a la casa de un vecino, donde pudieron ponerse a salvo, escondidos tras un armario. El día 28 de julio fue llevado por una patrulla militar a la Ciudadela.

En la noche del 4 al 5 de agosto hubo un conato de asalto a la Ciudadela para matar a los religiosos allí retenidos. Esto, y la carga que suponía para la ciudad la alimentación de los religiosos, llevó a que las autoridades intentasen la evacuación de los religiosos, los cuales no volvieron ya al claustro, sino que, perdida su identidad como religiosos, cada uno marchó donde pudo. En los primeros días de agosto Francisco Palau, junto con otros tres compañeros de comunidad, Juan de los Reyes, Francisco de la Madre de Dios, Jerónimo de San José, pidieron al ayuntamiento que les proporcionase ropa seglar: “Nos encontramos con los solos hábitos de religión con que escapamos sin podernos mudar ni siquiera la túnica; por lo tanto suplicamos a V.E. se digne darnos un vestido de seglar según el uso sencillo y común de la ciudad para andar con más decencia y ponernos en camino si lo dispone el Gobierno”. El 14 de agosto abandona la Ciudadela al lograr de las autoridades un pasaporte para Vich, donde pretendía llevar vida retirada en las montañas de la zona.

---

<sup>17</sup> FRANCISCO PALAU, *Mis relaciones con la Iglesia*, en “Escrito”, (Burgos: Monte Carmelo, 1997), 720.



## INTERPRETACIÓN DE LOS HECHOS

A mediados del siglo XIX la matanza de frailes y el saqueo y quema de conventos era vista como “uno de esos acontecimientos que deshonran a un pueblo..., una de las páginas más terribles en la historia de cualquier nación..., uno de los grandes borrones que guarda nuestra historia contemporánea”<sup>18</sup>, pero a la hora de buscar responsables no terminan de llegar a una conclusión clara. Antonio Bofarull, autor de la obra *La Mancha de Siglo*, afirma que las causas que dieron lugar a la matanza de frailes, a la que denomina “la catástrofe que el siglo ha presenciado”, son confusas y por consiguiente difíciles de explicar<sup>19</sup>. Por su parte Eugenio Tapia en su obra *Cortesanos y revolucionarios* habla de que “la plebe enfurecida, y excitada por pérfidas sugerencias, atribuía la asoladora enfermedad al envenenamiento, haciendo autores de él a los frailes”<sup>20</sup>.

Mariano José de Larra, contemporáneo de los hechos, afirma que “el desastre de los frailes” no debe considerarse un movimiento político, sino que fue efecto de la exaltación producida por el cólera y la desafección del pueblo hacia los frailes: “En cuanto al desastre de los frailes, solo se puede sacar de él una profunda e inesperada lección, a saber: que las sospechas del pueblo español y su ira cayeron sobre los frailes, y que estos fueron juzgados envenenadores; hecho importantísimo, que proyectó una luz nueva sobre el estado de las creencias populares de la Península, y probó por lo menos, que el antiguo prestigio había cesado así en la católica España como en los demás países”<sup>21</sup>. En su artículo *Dios nos asista*, presenta al

---

<sup>18</sup> JUAN DE LA CUESTA, *Los mártires del pueblo. Episodios históricos y contemporáneos*, Tomo II, (Barcelona: Librería de Víctor Pérez, 1866), 880.

<sup>19</sup> ANASTASIO TIMORA, *La mancha del siglo o las víctimas religiosas*, (Gracia: Imprenta de Roberto Torres), 1850. El autor de la obra, que se oculta tras el seudónimo de fr. Anastasio Timora, es Antonio de Bofarull, natural de Reus: “Tengo de su propia boca que el libro es obra suya”, CAYETANO BARRAQUER Y ROVIRALTA, o.c., 2.

<sup>20</sup> EUGENIO TAPIA, o.c., 8-9.

<sup>21</sup> MARIANO JOSÉ DE LARRA, o.c., 30.

carlismo como el principal peligro del pueblo español, los conventos como focos de la guerra, en cada fraile ve un enemigo, dominante durante siglos en España. Es de este dominio de donde procede la “larga acumulación de un antiguo rencor jamás desahogado”, lo que justifica que “la sociedad, acometida en masa, en masa se defiende”<sup>22</sup>. En esta misma línea se expresa el Secretario de Estado de Gracia y Justicia, José Ladero y Corchado, en la memoria leída en las Cortes en octubre de 1836, al presentar a las órdenes religiosas incompatibles “con el régimen legal y representativo”, y responsabilizar a los regulares de la “corrupción de las buenas doctrinas”, la interrupción de “saludables tradiciones”, la propagación de “errores groseros”, de las discordias civiles, “provocando el rencor”, y “seduciendo a los sencillos habitantes del campo”<sup>23</sup>.

Doce años más tarde de aquellos sucesos, el político moderado Alcalá Galiano responsabilizaba a “perversos instigadores” que engañaron al “vulgo ignorante” para cometer un crimen, al que califica de “estúpida barbarie” sobre “inocentes indefensos sacerdotes que debían ser sujetos de “superior veneración”, pero en vez de ello sufrieron “general degüello” por parte de una “turba de asesinos”, a la par que lamentaba que “tales atrocidades fuesen débilmente reprimidas” ya que “sobre pocos cayó el castigo”<sup>24</sup>. Por estas mismas fechas, 1844, la *Revista católica* responsabiliza a “los hombres de la situación”, como denomina al partido conservador, de haber abierto la puerta de las reformas que llevaron a la Iglesia al “lastimoso estado en que se encuentra” y de haber “presenciado impasible el degüello de los frailes”<sup>25</sup>.

---

<sup>22</sup> MARIANO JOSÉ DE LARRA, *Colección de artículos dramáticos, literarios, políticos y de costumbres, publicados en los años 1833, 1834, 1835, 1836 en el Pobrecito hablador, la Revista española, el Observador, la Revista Mensajero y el Español*, Tomo IV, (Madrid: Imprenta de José Repullés, 1837), 413.

<sup>23</sup> *Memoria leída a las Cortes Generales de la Nación Española por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia en la sesión pública de 26 de octubre de 1836*, (Madrid: Imprenta de la Nación, 1836), 30.

<sup>24</sup> ANTONIO ALCALÁ GALIANO, o. c., 330.

<sup>25</sup> *Reseña histórica, España*, en “*Revista Católica*”, 44 (1846) 11.

Si los moderados acusaban a los progresistas de haber preparado y organizado la matanza de los frailes, estos respondían que de haber responsables en la matanza no podían los moderados eludir la responsabilidad. Se decía de Mendizábal, que a nadie tenía mayor aversión que a Martínez de la Rosa, presidente del Consejo de Ministros cuando la matanza, que, “cuando incidentalmente se habla en el Congreso del asesinato de los frailes, lo mira con ojos centelleantes y lo señala con su inmenso brazo, diciendo: ¡Ahí está! ¡Ahí está!”<sup>26</sup>

El autor de la obra *El Gobierno y las Cortes del Estatuto*, responsabiliza al gobierno de los males que los frailes sufrieron en sus personas, por no haberlos protegido o con la fuerza o con la exclaustación<sup>27</sup>.

Vicente de la Fuente en su *Historia de las Sociedades secretas en España*, alude a las labores de instigación, organización y dirección perpetradas por los francmasones, dando por buena la carta que Martínez de la Rosa dirigió a Pedro José Pidal, donde se afirma que “la matanza fue preparada y organizada por las sociedades secretas”<sup>28</sup>.

Para la prensa progresista los motivos de la ira anticlerical del pueblo madrileño habría que buscarlos en el supuesto envenenamiento de las aguas públicas por los frailes, así como en la simpatía política del clero, fundamentalmente del regular, hacia el carlismo. El autor de la obra *Isabel II, Historia de la reina de España*, ve en el asalto de los conventos un acto de justicia del pueblo que

---

<sup>26</sup> *Los ministros en España desde 1800 a 1869. Historia contemporánea*, por uno que siendo español no cobra del presupuesto, Tomo III, (Madrid: J. Castro y Compañía, Editores, 1870), 445.

<sup>27</sup> *El Gobierno y las Cortes del Estatuto, Materiales para su historia*. (Madrid: Imprenta de Yenes, 1837), XLVI-XLVII. En esta misma línea se mueve en autor de la *Historia de la Guerra civil en Aragón y Valencia*, quien acusa al gobierno de no tener valor para cerrar los conventos y añade que “tampoco lo tuvo para defender a los frailes en el lugar mismo de su residencia”, D. F. CABELLO, D. F. SANTA CRUZ Y D. R. M. TEMPRADO, o.c., 77.

<sup>28</sup> VICENTE DE LA FUENTE, *Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España, especialmente de la Francmasonería*, Tomo II, (Lugo: Soto Freire, 1870), 34-48.

“frecuentemente erige la venganza en justicia”<sup>29</sup>, venganza que justifican por la alianza establecida entre los regulares y el carlismo. El secretario de Gracia y Justicia, Manuel Barrio Ayuso, haciendo suyo el ideario liberal, justifica la exclaustación de los religiosos, y no su reforma, por la falta de simpatía que tenían en el pueblo, por ir contra la opinión pública y “oponerse a los adelantos de las ciencias”<sup>30</sup>.

Los historiadores actuales se dividen en cuanto a la explicación de los acontecimientos y a la búsqueda de responsabilidades. Unos, Stanley G. Payne para quien “miembros de sociedades secretas radicales de Madrid (no forzosamente de la masonería), hicieron correr el rumor de que los jesuitas y grupos de frailes habían sido la causa de una reciente epidemia de cólera al envenenar las fuentes con el fin de castigar a la capital liberal por sus pecados de impiedad”<sup>31</sup>, y Manuel Revuelta, defienden que los asaltos a los conventos y los asesinatos de frailes, a los que califican de “ejemplo de revolución ciudadana”, fueron el resultado de un complot organizado por las sociedades secretas: “Para la ejecución externa de los crímenes buscaron el apoyo de unos 250 urbanos, que fueron los principales sicarios y de una comparsa de matones y mujerzuelas, cuya misión más que asesinar era dar un falso aire popular a la empresa con sus gritos, profanaciones y pillajes”. Fue “acompañado por un furor irreligioso”, y se vio favorecido por la pasividad de las autoridades<sup>32</sup>. Otros, como Josep Fontana, defienden la espontaneidad del movimiento: “no hay evidencias de que existiese ningún tipo de conjuración tras de estos sucesos... Para comprender lo sucedido hay que penetrar en la raíz misma de un anticlericalismo, dirigido casi exclusivamente contra las órdenes religiosas, que se estaba acentuando en

---

<sup>29</sup> MANUEL ANGELÓN, *Isabel II, Historia de la reina de España*, (Barcelona: Imprenta de Narciso Ramírez, 1862), 121.

<sup>30</sup> *Memoria leída a las cortes generales de la Nación española por el secretario de estado y del despacho de gracia y justicia en la sesión pública de 26 de octubre de 1836*, (Madrid: Imprenta de la Nación, 1836), 30-31.

<sup>31</sup> S. G. PAYNE, *El catolicismo español*, (Barcelona: Planeta, 1984), 88-89.

<sup>32</sup> MANUEL REVUELTA, o.c., 221-229.

estos años, al comprobarse la identificación de los regulares con el carlismo”<sup>33</sup>. Ana María García Rovira ve la matanza de frailes, no como un movimiento político organizado, sino espontáneo, en el que el pueblo, no representado en el parlamento, utiliza la violencia contra los religiosos como protesta, “una forma de imposición de la justicia popular”, en la medida que “el motín parece una mezcla de reacción punitiva y de defensa-ataque contra la actuación de los regulares y la inoperancia del Gobierno”. La quema de conventos es vista como medida de presión para forzar “desde abajo” la desamortización<sup>34</sup>.

Una posición intermedia la encontramos en Juan Sisinio Pérez Garzón, quien afirma que “no es incompatible la existencia de una trama organizativa para destruir el poder eclesiástico y derribar el gobierno, con que ésta se solape y aproveche una coyuntura de exasperación popular —por el cólera— para sembrar el terror entre los frailes y servirse de una táctica de pánico para justificar el asalto a las posesiones clericales”<sup>35</sup>.

#### LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

El liberalismo, a partir de la muerte de Fernando VII, septiembre de 1833, a la vez que se presenta como sostén y defensa del trono de Isabel II, amenazado por el carlismo, ve la ocasión propicia de acabar con la influencia de los frailes, a los que presenta como “generalmente aborrecidos”<sup>36</sup>. Si en principio defendía que se llevara a cabo la reforma de los regulares, postulada ya por los ilustrados

---

<sup>33</sup> J. FONTANA, *La revolución liberal (Política y Hacienda, 1833-1845)*, (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977), 102-103.

<sup>34</sup> A. M. GARCÍA ROVIRA: “Revolución Liberal y Fuerzas Populares: el degüello de los Frailes (Madrid, julio de 1834)”, en *Ejército, pueblo y Constitución. Siglos XIX y XX. Homenaje al General Rafael del Riego*, ed. A. Gil Novales, (Madrid: 1987), 455-497. *La revolución liberal a Espanya i les classes populars*, (Vic: Eumo, 1989).

<sup>35</sup> JUAN SISINIO PÉREZ GARZÓN, *Curas y liberales en la revolución burguesa*. En Rafael Cruz. *El anticlericalismo*, (Madrid: Marcial Pons, 1997), 85.

<sup>36</sup> JOAQUÍN RUIZ DE MORALES, o.c., 341-342.

del siglo XVIII, a partir de 1833, el sector radical del liberalismo va a pedir la desaparición de los frailes.

Los gobiernos, para aplacar a los descontentos, aceleraron la política eclesiástica. Las medidas contra los regulares se iniciaron con el gabinete de Martínez de la Rosa —15 de enero de 1834 al 7 de junio de 1835—, quien, no habiendo impedido la matanza de frailes en julio, suprimió todos los conventos en los que al menos una sexta parte de la comunidad, abandonando la casa, se hubiese unido a la facción, en los que se hubiesen fabricado armas o pertrechos de guerra, y los que hubieran albergado juntas subversivas, decreto de 26 de marzo de 1834, así como todos aquellos conventos cuyo número de miembros no llegase a doce —decreto de 10 de abril de 1834—. Por el decreto del 3 de abril de 1834 todos los novicios de las órdenes religiosas quedaban inscriptos en las listas de quintos para prestar servicio de armas. Finalmente, por el decreto del 21 de abril de 1834, prohibió recibir novicios en los conventos del reino. Con estas medidas se buscaba disminuir el número de religiosos.

El 22 de abril de 1834, creó una Junta eclesiástica para la reforma del clero. Esta junta, que tenía por misión examinar todo lo concerniente al culto y a sus ministros, pedía al gobierno que los conventos de mendicantes guardasen proporción con las verdaderas necesidades de las diócesis, y que fuesen “un asilo de acendrada piedad y de espíritu de abstracción”<sup>37</sup>. Entre las medidas concretas a tomar estaban: suprimir todos los monasterios que no llegasen a doce individuos, y cuyas dos terceras partes por lo menos no fuesen de coro. En las poblaciones donde hubiese más de un monasterio de un mismo instituto se reduciría a uno solo. Se continuaría la supresión de los monasterios según se fuese reduciendo a menos de doce los individuos de coro que los habitaban. Pasarían a ser seculares todas las parroquias que estuviesen agregadas a los monas-

---

<sup>37</sup> *Exposición dirigida a S. M. el 25 de febrero de 1836 por la Real Junta Eclesiástica encargada de preparar el arreglo del clero; y trabajo hechos por la misma Junta con este objeto*, (Madrid: Imprenta de Don Miguel de Burgos, 1836), 20-23.

terios. En cuanto a los mendicantes se pedía que ningún convento tuviese menos de doce individuos profesos, de los cuales dos terceras partes han de ser de coro, suprimiéndose desde luego los que no lleguen a este número, y sus conventos se considerarían auxiliares de los preladados diocesanos, con lo cual pasarían a depender de su jurisdicción. Entre los conventos que permanecerían abiertos estaban los colegios regulares de misioneros para las posesiones de Ultramar, y con destino a la enseñanza primaria y de humanidades, se pedía mantener abiertas las casas de clérigos regulares de las Escuelas Pías. La última de las medidas tomadas por el gobierno de Martínez de la Rosa contra los religiosos es el Decreto de 31 de octubre de 1834 por el que se suprimen todos los conventos situados en descampado en las provincias de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, territorio de dominio carlista.

Acosado por los progresistas, Martínez de la Rosa presentó su dimisión, 7 de junio de 1835, dando paso al gobierno del conde Toreno —7 de junio al 14 de septiembre de 1835—, con Mendizábal en el Ministerio de Hacienda. El conde de Toreno —decreto de 4 de julio de 1835— extinguió la Compañía de Jesús, cerrando sus 10 casas y exclaustando a sus 363 miembros<sup>38</sup>; siendo destinados sus bienes al pago de la deuda pública. Por el decreto de 25 de julio de 1835 suprimió los monasterios y conventos con menos de doce religiosos profesos. Este Decreto estaba acompañado por la lista de los conventos a suprimir, 878<sup>39</sup>. Por el decreto del 3 de septiembre se ordenó la devolución de los bienes de los conventos vendidos en el Trienio a sus respectivos compradores, lo que tuvo especial incidencia en las órdenes monacales.

---

<sup>38</sup> MANUEL REVUELTA, o.c., 308-309.

<sup>39</sup> 138 conventos de dominicos; 181 de franciscos; 77 de descalzos; 7 de terceros; 29 de capuchinos; 88 de agustinos calzados; 17 de recoletos; 37 de carmelitas calzados; 48 de carmelitas descalzos; 36 de mercenarios calzados; 27 de mercedarios descalzos; 50 de San Juan de Dios; 11 de premonstratenses; 6 de clérigos menores; 4 de agonizantes; 3 de servitas; 62 de mínimos; 37 de trinitarios calzados, 7 de trinitarios descalzos, CAYETANO BARRAQUER Y ROVIRALTA, oc., 77.

Va a ser Juan Álvarez Mendizábal, que llega a la presidencia del gobierno en septiembre de 1835, quien lleve a cabo la desamortización y exclaustración de los religiosos, pues como reconocían sus contemporáneos “sus primeros actos fueron la supresión de los frailes, la desamortización de sus bienes, la supresión de los diezmos y la quinta de los cien mil hombres”<sup>40</sup>. Uno de los objetivos de los progresistas, ahora encabezados por Mendizábal, fue despojar a la Iglesia de su patrimonio, de una manera especial a los regulares. Los liberales en este momento se movían por razones económicas, necesidad de resolver el problema de la deuda pública y conseguir nuevos ingresos mediante el aumento de los impuestos, pero también se movían por motivaciones políticas e ideológicas: intentar acabar con el clero regular que, en su mayoría, se mostraba favorable al carlismo.

El gobierno de Mendizábal, 25 de septiembre de 1835-15 de mayo de 1836, se muestra más radical que los de sus antecesores. Si el conde de Toreno buscaba la reforma de los regulares, suprimiendo todos aquellos conventos que tuviesen menos de 12 individuos profesos, e incorporando los religiosos al resto de los conventos, Mendizábal va a cerrar los conventos, convirtiéndolos en bienes nacionales, y, con el cierre, decretará la supresión de las órdenes religiosas.

Esta política de Mendizábal contra los regulares se llevará a cabo por medio de una serie de decretos. El decreto de 11 de octubre de 1835 suprimía todos los monasterios de órdenes monacales y otros, quedando los bienes raíces y rentas de estos monasterios aplicados al crédito público. Este decreto recoge al pie de la letra el decreto sobre reforma de los regulares del Trienio Liberal. La Real Orden de 20 de noviembre de 1835 ordenaba que los interesados en acceder a un beneficio, curato o capellanía, debían presentar un certificado de buena conducta, expedido por el gobernador civil, en el que constase su adhesión al gobierno. Donde tuvo una mayor resonancia la política de Mendizábal fue en la desamortización de los bienes eclesiásticos, ya que a través de su venta trataba de aliviar al Estado de la deuda pública, conseguir recursos para acabar con la guerra civil

---

<sup>40</sup> JUAN DE LA CUESTA, o.c., 881.



y equilibrar la distribución de la propiedad agraria. En este sentido el decreto de 19 de febrero de 1836 declaraba bienes de la nación y ponía en venta todos los bienes raíces de cualquier clase pertenecientes a las comunidades religiosas suprimidas en ese momento o que fueran suprimidas en adelante, con la excepción de los edificios que el Gobierno excluyera por su destino al servicio público, por su interés artístico o por honrar la memoria de hazañas nacionales. La finalidad de este decreto, al margen de acabar con la fuente de financiación de los regulares, era conseguir que, con lo venta de los bienes del clero, se formase una amplia clase de propietarios; extinguir la deuda pública, y asegurar una fuente de prosperidad para la nación. El decreto de 5 de marzo de 1836 declaraba en estado de redención todos los censos, imposiciones y cargas de cualquier especie y naturaleza pertenecientes a las comunidades monacales y regulares cuyos conventos hubiesen sido suprimidos o se suprimieran en lo sucesivo.

La desamortización se ejecutó mal. Si técnicamente tenía su razón de ser, y socialmente podía justificarse, prácticamente fue llevada de modo injusto y discriminatorio, llegando a convertirse en una dilapidación de bienes, sin provecho alguno para el Estado. En lugar de ser una verdadera reforma agraria, se convirtió en una transferencia de bienes de la Iglesia a las clases económicamente fuertes, pues “los bienes, lejos de repartirse, se han acumulado y así no han podido sentirse los efectos de la distribución”<sup>41</sup>. Creó una nueva oligarquía, la de los “nuevos ricos”, llamada a detentar por muchas décadas el poder político en España<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> JAIME BALMES, *Escritos políticos*, en “Obras completas”, VII, (Madrid: BAC, 1950), 181-182.

<sup>42</sup> Flórez Estrada, político progresista, denunció el proyecto de desamortización de Mendizábal. Si Mendizábal buscaba repartir en pública subasta las tierras de la Iglesia, y con la venta de los bienes pagar la deuda pública, Flórez Estrada, que defendía que no hay que desamortizar las tierras para pagar la deuda, era partidario de ceder en usufructo las tierras a los labradores, que vivían de la explotación de tierras que arrendaban a los nobles y eclesiásticos, y con ello aprovechar la desamortización para corregir la mala distribución de la riqueza y mejorar la condición de las clases rurales. *Contestación de don*

## LA EXCLAUSTRACIÓN DE LOS RELIGIOSOS

Por el decreto de 8 de marzo de 1836, y ley de las Cortes de 29 de julio de 1837, se suprimían todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o de institutos religiosos, y las de los cuatro Órdenes militares y san Juan de Jerusalén de la Península e islas adyacentes. Sus bienes se aplicaron a la extinción de la deuda pública. Se exceptuaba de la supresión los tres colegios —Valladolid, Ocaña y Monteagudo—, dedicados a la formación de los misioneros con destino a las provincias de Asia, así como las casas de los escolapios, “mientras se provee por otros medios a la enseñanza..., pero estas casas no se considerarán ya como comunidades religiosas, sino como establecimientos de instrucción pública dependientes del Gobierno”, y “algunas casas de los antiguos conventos hospitalarios como establecimientos civiles de hospitalidad”<sup>43</sup>.

El decreto, en sus artículos 12 y 13, ordenaba que los religiosos que no hubiesen recibido órdenes mayores vivirían como seglares, sujetos a las mismas autoridades que los demás españoles, “podrán obtener empleos civiles en todas las carreras”, y “quedan sujetos a las cargas de los legos”. El artículo 15 establecía que los regulares ordenados *in sacris* quedaban, como los eclesiásticos seculares, bajo la jurisdicción de los respectivos ordinarios. El Estado, como contrapartida a la incautación de los bienes de los regulares, se obligaba a asegurar la subsistencia de los exclaustros, colocándolos en destinos correspondientes a su estado, o pasándoles una pensión diaria.

---

*Alvaro Flórez Estrada a las impugnaciones hechas de su escrito sobre el uso que deba hacerse de los bienes nacionales*, (Madrid: Imprenta de D. M. de Burgos, 1836).

<sup>43</sup> *Decreto de las Cortes extinguiendo en la Península, islas adyacentes, y posesiones de España en Africa, todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos*, en “Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los reales decretos, ordenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho desde 1.º de julio hasta fin de diciembre de 1837”, Tomo XXII, (Madrid: Imprenta Real, 1838), 32-39.

El decreto de 8 de marzo venía a cerrar los conventos que habían sobrevivido a los anteriormente suprimidos por el Decreto de 25 de julio de 1835, por el cierre de conventos en Cataluña tras la algarada de finales de julio de 1835, y por el Decreto de 11 de octubre mandando cerrar los monasterios de las órdenes monacales. La supresión de las órdenes religiosas llevada a cabo por Mendizábal fue calificada como “atrevida, grande y necesaria reforma”<sup>44</sup>.

Los conventos de varones existentes en España en 1835 eran 1.940, en donde habitaban 30.906 religiosos, cifra sensiblemente inferior a las de años anteriores. En 1820, al comienzo del Trienio liberal, eran 2.012 los conventos abiertos en España, en los que habitaban 33.546 religiosos; cincuenta años antes de la exclaustación, 1787, eran 48.067 los religiosos existentes en España, los cuales siguieron creciendo, pues en 1797 alcanzan la cifra de 49.365, bajando a 46.568 en 1808, al inicio de la Guerra de la Independencia. Los Carmelitas Descalzos en 1835 contaban con 118 conventos, en los que habitaban 2.124 religiosos, 100 religiosos menos que en 1820, al comienzo del Trienio Liberal. De ellos 1.071 sacerdotes, 142 ordenados *in sacris*, 342 coristas, 478 legos, 8 novicios<sup>45</sup>.

La política de exclaustación y de desamortización se llevó a cabo por la vía rápida, mediante decretos de ley, evitando con ello la discusión parlamentaria. En el mes de abril las Cortes pidieron la ratificación por el parlamento de los decretos sobre desamortización y la exclaustación, lo cual dio lugar a un debate sobre la política de hechos consumados llevada a cabo por el gobierno un año antes.

Entre los impugnadores de la política del gobierno estaban el Obispo de Córdoba, Juan José Bonel y Orbe, el arzobispo de Méjico, Pedro José de Fonte y Hernández de Miravete, el marqués de Espeja,

---

<sup>44</sup> ALFONSO GARCÍA TEJERO, *Historia político administrativa de Mendizábal, dedicada al pueblo liberal español*, Tomo I, (Madrid: Establecimiento Tipográfico de J. A. Ortigosa), 141.

<sup>45</sup> VICENTE CÁRCEL ORTIZ, “El liberalismo en el poder (1833-1868)”, en *Historia de la Iglesia en España*, Tomo V, ed. Ricardo García Villoslada, (Madrid: BAC, 1979), 139-141.

el Arzobispo de Toledo, González de Vallejo, el marqués de Miraflores. Entre los argumentos que se dieron para rechazar la política de hechos consumados estaban los siguientes: una medida de tanta trascendencia requiere una ley de rango parlamentario en la que intervengan las Cortes y no un simple decreto ley dado por el gobierno. La ilegitimidad de la usurpación de los bienes de las órdenes religiosas habiendo utilizado para ello la misma intolerancia de la que se achacaba a las órdenes religiosas. La relajación en la vida de los religiosos no es motivo suficiente para excluir una verdadera reforma desde el interior de las órdenes religiosas. La pensión que se fija para los regulares viene a gravar las arcas del Estado y es incierta para los religiosos. La excomunión se opone al verdadero deseo del pueblo español. Es necesario desamortizar los bienes de las órdenes religiosas y la necesidad de una reforma en su estilo de vida y estructuras, pero la no necesidad de su supresión. Se declara la incompetencia del Estado para variar la disciplina eclesiástica. Sin tener en cuenta para nada ninguno de los anteriores argumentos, se aprobó la ley del gobierno Calatrava de 29 de julio de 1837 que desarrollaba los decretos de desamortización y excomunión del año 1836.

El 24 de marzo de 1837 el ministro de Gracia y Justicia, Álvaro Gómez Becerra, uno de los más radicales del gobierno, crea las juntas diocesanas formadas por dos eclesiásticos: el Ordinario de la diócesis y un canónigo nombrado por la Diputación, y tres civiles: el Gobernador civil de la provincia, el intendente y un vocal de la Diputación. Estas juntas tenían por objeto aplicar el decreto de excomunión, concediendo pensiones, procurando colocación a los excomulgados, y haciéndose cargo de las iglesias de los regulares que quedaban abiertas al culto. No todos los obispos, ya que estos eran los presidentes de las Juntas eclesiásticas, se dignaron convocarlas y presidirlas.

En estos momentos, 1835-1836, el episcopado español aparece dividido, no podemos olvidar que los liberales intentaron crear un episcopado lo más afín posible con sus ideales. Decía el obispo de Palencia, deportado en Cádiz: “Poco pueden hacer los obispos en las actuales circunstancias, pues unos están ausentes, otros encarce-

lados, otros exiliados y, lo que es peor, algunos que permanecen en sus diócesis doblan la cabeza ante las disposiciones gubernamentales”. En el episcopado se distinguen varios grupos. El primero de ellos formado por los obispos que formaban parte del Estamento de Próceres, que estaban en las Cortes del Reino por ser firmes partidarios de la reina Isabel II, cercanos a la tesis de los liberales moderados. Entre los exclaustrados se cargaron las tintas de la aprobación de la política contra las órdenes religiosas sobre el Estamento de los Próceres. En 1846, el franciscano menor José Areso, en su obra *Gritos de religión*, dice acerca del Estamento de los Próceres que “no hay duda que Mendizábal y sus colegas gobernaban en la época de que hablamos; pero no por eso se limpian las manos de este pecado los moderados. Entonces existía todavía el Estamento de Próceres, donde se hallaba reunida la nata del justo medio. Sin embargo el Estamento dio a Mendizábal el voto de confianza, con el cual destruyó los institutos regulares y robó todos sus bienes. Y no se diga que los ilustres próceres no penetraron las intenciones de Mendizábal, pues se les negaría la penetración que tuvieron muchísimos españoles, y entre ellos este pobre fraile, que os está hablando...”<sup>46</sup>.

Entre estos obispos presentes en el estamento de próceres nos encontramos dos grupos. Los que se doblegan a las exigencias liberales. En esta línea debemos mencionar a Ramo de San Blas, de Huesca; el de Astorga. Félix Torres Amat, al que se tenía por liberal y era mal visto en Roma, donde se le acusaba de connivencia con el gobierno y de ser jansenista. El obispo de Barcelona, Pedro Martínez de San Martín, a quien se motejaba de ignorante, débil áulico y pupilo del gobierno; era hermano del general José Martínez San Martín, superintendente de policía de Madrid en 1834, a quien se responsabilizó de la matanza de frailes de julio en Madrid. El segundo grupo lo formaban aquellos que estaban en contra de las tesis del gobierno, entre ellos el de Córdoba, Juan Bonell y Orbe, que pasaba por ser un obispo liberal moderado, partidario de la reforma

---

<sup>46</sup> JOSÉ ARESO, *Grito de religión compuesto en forma de dialogo*, (Barcelona: Imprenta de Pablo Riera, 1846), 217-219.

de la Iglesia y de la colaboración entre la jerarquía y el gobierno<sup>47</sup>. El resto del episcopado adoptó distintas posturas. Los que presidieron desde el primer momento las juntas eclesiásticas con afán de colaborar con el gobierno, entre ellos el de Astorga, Félix Torre Amat, partidario de la reforma de los regulares. Los gobernadores eclesiásticos cuyas diócesis tenían a los obispos huidos con los carlistas o en el exilio, pertenecientes al clero catedralicio, que es el que más simpatía tenía hacia las posturas liberales, fueron los más colaboracionistas. Los que se negaron a convocar y presidir las Juntas eclesiásticas como forma de protestar contra el agravio liberal a la Iglesia y a las órdenes religiosas<sup>48</sup>.

Hubo veinticinco obispos, España en aquel momento contaba con 60 diócesis, 20 de ellas vacantes, que se adhirieron a la *carta al papa Gregorio XVI sobre la situación por la que pasaba la nación*. La carta llevaba fecha del 1 de octubre de 1839 y en ella se exponía el estado político, social y religioso de España en los seis años de gobierno liberal. En la carta se hace hincapié en las medidas gubernamentales que más directamente afectaban a la vida eclesial: abolición de la inmunidad eclesiástica personal y real; pérdida de los diezmos y primicias, lo que repercutía en el estado en que vivía el clero, que como decía el obispo de Plasencia “vive casi de la mendicidad, ya que el

---

<sup>47</sup> “El único que destacó entre estas medianías fue el obispo de Córdoba, Juan Bonel y Orbe, que pronunció en el estamento un discurso criticando la política exclaustradora” MANUEL REVUELTA, *La exclaustración*, 428. MARTÍN GONZALO BARBED, *Los discursos parlamentarios Juan José Bonel y Orbe, Obispo de Córdoba (1834-1843), Testigo e impugnador de la destrucción de la Iglesia del Antiguo Régimen*, (Madrid: Universidad de Comillas, 2017), 47-50.

<sup>48</sup> Entre ellos está el obispo de Palencia, Carlos Laborda, que resolvió el problema de los exclaustrados colocando a muchos frailes en beneficios o curatos, y abandonando la diócesis, ya que “hay que obedecer a Dios ante que a los hombres”, cuando el gobernador civil le pidió el censo de edificios que debían ser desocupados, así como de los religiosos que debían ser exclaustrados, “por no permitir su conciencia cumplir algunos de los Reales Decretos que se le habían comunicado por el Ministerio de Gracia y Justicia”. JESÚS SAN MARTÍN, “El Obispo de Palencia D. Carlos Laborda (1832-1853)”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 40 (1978) 246, 284-295.

Gobierno no le paga la insignificante dotación que había fijado”; disminución del número de eclesiásticos en todas las diócesis; supresión de órdenes y congregaciones religiosas; cierre de monasterios y conventos; secularización de frailes y monjas; obstáculos para la administración de órdenes sagradas a los candidatos al sacerdocio, con lo cual disminuía el número de sacerdotes, se empobrecía su formación y se relajaban sus costumbres; expolio de los bienes del clero secular y regular; usurpación de los bienes artísticos que poseían las iglesias; usurpación de los bienes de las fundaciones pías; libertad de propaganda a los protestantes; autorización para imprimir libros impíos, obscenos e inmorales; persecución y otras medidas represivas contra los obispos y sacerdotes. La respuesta de Gregorio XVI a esta exposición de los veinticinco obispos españoles fue la alocución que pronunció en el consistorio secreto de 1 de marzo de 1841, *Afflictas in hispania religionis*, donde condenaba los atropellos cometidos por el Gobierno contra la Iglesia española.

A pesar de los deseos del Gobierno de dar preferentemente los curatos que fueran provistos en propiedad a los exclaustrados, ya que su manutención, nunca bien resuelta, constituía una pesada carga para el Estado, no fue posible insertar en la pastoral parroquial a los miles de exclaustrados. Según datos de 1837 la gran mayoría, 23.935 (pues solo aproximadamente 7.000 exclaustrados encontraron colocación en cargos diocesanos o parroquiales), subsistió gracias a las ayudas estatales.

La pensión que se estableció para los exclaustrados, aunque escasa, era un alivio, siempre y cuando se cobrase con regularidad cada mes, que no fue lo más común, ya lo decía el obispo de Cádiz: “los religiosos viven como pueden ya que no reciben la paga que el gobierno había prometido. Sus conventos han sido en parte destruidos, profanados y destinados a usos civiles y espectáculos públicos”. Pensiones que se perdían cuando los exclaustrados adquirían otros medios de subsistencia o salían del territorio español<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> *Real orden de 8 de marzo de 1846, mandando que en cada provincia se cree una comisión compuesta de tres individuos de clases pasivas, para que*

Tal era el estado de abandono de los exclaustrados, como reconocía el obispo de Astorga: “Se me cae la pluma de la mano al querer hablar del actual abandono en que se halla el clero secular y el regular o exclaustro, y más las religiosas encerradas en el claustro o echadas de él, sin cobrar casi nada de la módica pensión alimenticia que las Cortes les señalaron”<sup>50</sup>, que incluso los sectores liberales más anticlericales, hacia 1840, adoptan una actitud de respeto hacia ellos. Así se expresa Antonio Gil de Zárate en su artículo “El exclaustro”: “No he de emplear las armas del ridículo cuando se trata de un ser epílogo y cifra de las miserias humanas y a quien la suerte, a pesar de su carácter venerable, ha condenado a sufrir todas las calamidades que puede lanzar sobre la frente de un hombre la mano airada de las revoluciones”<sup>51</sup>.

El obispo de Tuy, Francisco García Casarrubios y Melgar, pedía que se atendiese con decoro a “los religiosos exclaustros que se hallan reducidos todos a la mayor miseria por no pagárseles a tiempo sus asignaciones”<sup>52</sup>. La *Revista Católica*, a la altura de 1846, reconocía que los exclaustros “seguían poco menos que difuntos en consideración del gobierno”<sup>53</sup>.

El gobierno, que no encontraba medios para pagar las pensiones, favorecerá la colocación de los exclaustros en las parroquias y su estabilidad en los curatos que regentaban como ecónomos o interinos —estos cobraban del presupuesto del clero y no de clases pasivas—. Por decreto del 19 de julio de 1844, convoca un concurso para ocupar dichas vacantes, que provocó los recelos del clero

---

*examine el derecho de los exclaustros a recibir la pensión*, en *colección legislativa de España*, Tomo XXXVI, (Madrid: Imprenta Nacional, 1848), 436-437.

<sup>50</sup> *Pastoral del obispo de Astorga al clero y pueblo de su diócesis*, (Madrid: Imprenta de Gómez Fuentenebro, 1842), 15.

<sup>51</sup> GIL DE ZÁRATE, “El exclaustro”, en *Los españoles pintados por sí mismos*, (Madrid: Boix Editor, 1843), 358-365.

<sup>52</sup> “Exposición del excelentísimo señor obispo de Tuy para que se arreglen los negocios eclesiásticos”, en *Revista Católica*, 24 (1844), 512.

<sup>53</sup> “Reseña histórica, España”, en *Revista Católica*, 45 (1846), 228.



secular. La *Revista católica* en 1844 escribía sobre los exclaustrados colocados en parroquias: “No hay duda que esto fue un obsequio a los exclaustrados para librar de la miseria a algunos de ellos, facilitándoles un medio de subsistencia. Pero [...] esta medida no podía extenderse a gran número, ni de ella podían participar los ancianos y achacosos, que son los más dignos de conmiseración”<sup>54</sup>.

#### DESTINO DE LOS RELIGIOSOS

Por el Real Decreto del 19 de febrero de 1836 el Estado se incautaba de todos los bienes pertenecientes a las órdenes y congregaciones con una finalidad: ser vendidos en subasta pública, exceptuando aquellos bienes que el Estado destinaría a usos públicos. Los religiosos solo pudieron llevarse sus enseres personales.

La exclaustración, y la consiguiente incautación de bienes, se dio inmediatamente a la aprobación de los decretos de desamortización y exclaustración y antes que el gobierno subsanase las posibles deficiencias legales, lo cual acontecerá por medio de la ley del 29 de julio de 1837, aprobada ya con el gobierno de José María Calatrava. La exclaustración, considerada por algunos como “uno de los acontecimientos más importantes de nuestra regeneración social y política”<sup>55</sup>, supuso la expulsión de sus conventos —“ponerles fuera de su casa”— de los religiosos de toda clase y condición, como afirmaba el obispo de Córdoba José Bonel y Orbe: “Jóvenes y ancianos, robustos y enfermos, huérfanos y pobres, con relaciones o sin tenerlas, de país o fuera de él, sacerdotes o legos, sabios e ignorantes, obedientes al gobierno o enemigos suyos, llenos de méritos o sin ellos, deseosos de permanecer dentro del claustro o disgustados en el retiro de sus celdas, todos, sin excepción alguna, se hallan fuera de la morada que escogieron en uso de su libertad, obligados en el instante a mudar de método de vida y de traje, vistiéndolo algunos

---

<sup>54</sup> *Ibid.*, 229.

<sup>55</sup> FERNANDO GARRIDO, *La España contemporánea, sus progresos morales y materiales en el siglo XIX*, (Barcelona: Establecimiento tipográfico editorial de Salvador Manero, 1865), 292.

en el momento de humillación y desprecio, amontonados aquí y allí, todavía sin domicilio fijo, mandados trasladar de una parte a otra, como si no tuviesen derecho alguno de elegir residencia, confundidos todos, y llamando la atención pública (permítaseme esta comparación) a la manera de los escombros y materiales de un grande edificio que se arruina de repente, y que se van sacando inmediatamente, y colocando como se puede en medio de las calles y de las plazas”<sup>56</sup>.

Todos tuvieron que abandonar sus conventos, viéndose obligados a cambiar de forma de vida, su manera de vestir, lo que hizo que muchos, en los primeros momentos, se encontrasen confundidos. La percepción que algunos contemporáneos tuvieron de los exclaustrados es que fueron “abandonados a la pública caridad, harto escasa en aquellos tiempos en que la menor protección a la clase perseguida era mirada como un crimen de defección y de carlismo”<sup>57</sup>.

La supresión de los conventos no supuso siempre el cierre de las iglesias, y en muchos casos fueron religiosos de la misma comunidad, en traje de clérigos seculares, los que se ocuparon del culto.

Llamativo entre los carmelitas descalzos es el caso del Padre Francisco Palau, quien desde el mismo momento en que se vio expulsado del convento, siendo un joven religioso aún no ordenado de sacerdote, y en la incertidumbre de si podría lograrlo, opta por vivir su vocación de carmelita de una manera especial: “Para vivir en el Carmen solo necesitaba de una cosa que es la vocación; muy persuadido estaba de ello, como lo estoy también todavía, de que para vivir como anacoreta, solitario o ermitaño, no necesitaba de edificios que presto iban a desplomarse; ni me eran indispensables

---

<sup>56</sup> “Intervención del obispo de Córdoba, José Bonel y Orbe, Lunes 18 de abril de 1836”, en *Diario de las sesiones de Cortes. Estamento de Ilustres Próceres. Legislatura de 1835 a 1836*, (Madrid: Imprenta de J. A. García, 1836), 25-26.

<sup>57</sup> JUAN RICO Y AMAT, *Historia política y parlamentaria de España, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Tomo II, (Madrid: Imprenta de las Escuelas Pías, 1861), 549.

las montañas de España, pues creía hallar en toda la extensión de la tierra bastantes grutas y cavernas para fijar en ellas mi morada. De ningún modo temía que las revueltas políticas de la sociedad me hubieran podido ser obstáculo para el cumplimiento de mis votos, ni por otra parte podía dudar tampoco de que el estado religioso dejara de ser reconocido por la Iglesia y de consiguiente por todos sus miembros”<sup>58</sup>. Francisco Palau, que fue, porque así lo decidió en plena juventud, religioso y carmelita, hijo de Santa Teresa de Jesús, de hecho, a pesar de que los sucesos trágicos vividos en Barcelona en julio de 1835 y que los decretos del gobierno le expulsaron del claustro, siempre se sentirá y se manifestará como lo que es, y quiso ser: religioso y carmelita, y como tal hará su propia síntesis vocacional. Como a otros muchos exclaustros, la añoranza del claustro le acompañará a lo largo de su vida, aunque no volverá a él. De ese deseo de ser lo que le negaban y de la añoranza de no poder vivir en el medio que él había elegido para sí, nacerá el espíritu de fundador, el dar vida a una familia religiosa que, de alguna manera, y adaptada a las nuevas circunstancias, realizase lo que él había querido ser, lo que era y lo que no siempre le dejaron ser. La fecundidad de la obra del Padre Palau quedó expresada en la fundación de una familia religiosa, en una doble rama masculina y femenina. Francisco Palau tuvo conciencia de sentirse padre frente a aquellos que, agrupándose a su alrededor, buscaban su consejo y deseaban llevar su estilo de vida: “Yo no tengo, ni tendré para vosotros jamás en mi vida, sino corazón de Padre”<sup>59</sup>.

Otro caso llamativo es el del P. Domingo de San José<sup>60</sup>, exclaustro y exiliado de la provincia de San Joaquín de Navarra en Francia, quien tras el encuentro, 4 de marzo de 1839, con la Madre Matilde del Niño Jesús, priora del Carmelo de Burdeos, con otros

---

<sup>58</sup> FRANCISCO PALAU, “Vida Solitaria”, en *Escritos*, (Burgos: Monte Carmelo, 1997), 242.

<sup>59</sup> FRANCISCO PALAU, *Carta a Gabriel Brunet, Vedrá (Ibiza), 15 mayo de 1867*, en “Escritos”, 1.233.

<sup>60</sup> HENRI BLANC, *Un grand religieux: Le Pere Dominique de Saint Joseph*, (Paris: 1902).

religiosos de la provincia de San Joaquín de Navarra, P. Luis María del Santísimo Sacramento y Fray Manuel de Santa Teresa, restauró el Carmelo Descalzo en Francia<sup>61</sup>.

El P. Juan Nepomuceno del Santísimo Sacramento, Gallego y García, 1777-1849. Ya exclaustado, debido a su fama como predicador, se decía de él que “raro era el día que no predicaba y que no hay en Madrid Iglesia en donde la divina palabra no haya sido pronunciada por él repetidas veces”, el 28 de setiembre de 1847 fue nombrado Predicador de número de S. M. Debido a los contactos que tenía, logró que llegasen a “ordenarse de Misa” todos los jóvenes que no lo estaban, enseñó a los que necesitaban completar sus estudios y con sus recursos pecuniarios ayudó a los que, por carecer de medios, no podían completar los estudios. Por antigüedad recayó en él el cargo de Provincial de los exclaustados de Castilla la Nueva, y como tal visitó todos los conventos de Carmelitas Descalzas de Castilla la Nueva. Muere en Alcalá de Henares el 22 de noviembre de 1849<sup>62</sup>.

Hubo religiosos que marcharon a la Provincia de San Alberto de Méjico, algunos de los cuales eran profesos de Méjico que habían vuelto a España tras la Independencia. No faltaron quienes optaron por otros lugares de América: José de la Santísima Trinidad (Eguiñ Zabaleta), de la provincia de Navarra, marcha a Cuba, y muere en 1856 en la Habana; Domingo de Santa Teresa (Ereño Larrea), marcha en 1842 a Uruguay, donde residía su hermana Carmen, en 1869 pasa a Argentina, y fallece en Buenos Aires en 1871. El P. José Ayala, de la provincia de Santa Ana, una vez expulsado de su convento marcha a la Isla de Santo Domingo de misionero, y muere en el curato de Coibo en 1851<sup>63</sup>.

---

<sup>61</sup> DOMINGO A. FERNÁNDEZ DE MENDIOLA, *El Carmelo Teresiano en la Historia*, Vol. V, (Roma: Teresianum, 2015), 27-52.

<sup>62</sup> *Boletín del Clero español en 1849, con el complemento de las biografías y retratos de los señores Prelados actuales de la Iglesia de España, y la necrología de los individuos más notables del Clero fallecidos en dicho año, etc.*, Tomo II, ed. don José Lorente, (Madrid: 1850), 73-75.

<sup>63</sup> JOSE LORENTE, o.c., 72.

Otros pasaron a Italia, sobre todo colegiales para terminar sus estudios y poderse ordenar, ante la prohibición de conferir ordenes en España, pero también religiosos ya ordenados que ayudan a las diezmadadas provincias italianas y desde aquí, algunos de ellos pasaron a trabajar en las misiones de la congregación italiana: Gregorio de Cristo, se retiró a la soledad del Monte Carmelo, residiendo con permiso del General de la Congregación de Italia, en el lugar del Sacrificio<sup>64</sup>. José de San Elías, de la provincia de San José de Cataluña, nacido en Tortosa, 4 de Octubre de 1814, abrazó el estado regular a la edad de quince años, haciendo su profesión religiosa en el convento de Barcelona en 1830; en el convento de Reus, estudiando filosofía, se libró providencialmente de una muerte cierta en el asalto al convento en julio de 1835; una vez exclaustro fue llamado al servicio militar, más tarde se trasladó a Italia, y en la ciudad de Turín fue ordenado de diácono y presbítero; en 1841 logró sus deseos: ser nombrado misionero apostólico de Malabar; vuelto a Europa en 1852 es nombrado vicegerente de rector del Seminario de misioneros de San Pancracio de Roma; de vuelta a España estuvo algún tiempo de vicario en el convento de religiosas Dominicas de Villarreal, Castellón; volvió a vestir el hábito en el convento del desierto de las Palmas, ejerció, 1885, de maestro de estudiantes en el convento de Valencia; muere en el Desierto de las Las Palmas en 1891. El P. José Salvador, exclaustro del convento de Logroño, muere en Logroño el 24 de noviembre de 1854, habiendo ejercido de músico organista adscripto a la iglesia colegial. El P. Quintín de Santa Teresa, exclaustro de Lerma, ejerció de confesor, 1837, y capellán de las cistercienses de San Andrés de Arroyo, Palencia, 1846, y de capellán de las Carmelitas de Lerma, 1861-1875. El P. Vicente de Santa Teresa, de la provincia de San Joaquín de Navarra, en el momento de la exclaustro era Procurador General en la curia generalicia de San Hermenegildo, estuvo preso en la cárcel

---

<sup>64</sup> FLORENCIO DEL NIÑO JESÚS, *El Monte Carmelo, Tradición e historia de la Santa Montaña, de la Virgen del Carmen y de la Orden Carmelitana a luz de los monumentos y documentos. Estudio histórico*, (Madrid: Mensajero de Santa Teresa, 1924), 493-494.

pública nueve meses; para morir, 11 de diciembre de 1836, le llevaron a una casa particular<sup>65</sup>. También en Madrid fue detenido el P. Cipriano de Santa Teresa, oficial de la procura general, a quien se acusaba de la extracción de 228.696 reales y varios documentos de la procura, sale de la cárcel, mediante fianza, por enfermo; el 8 de mayo de 1838 huye de Madrid cuando va a ser devuelto nuevamente a la cárcel; en 1839 se le declara en rebeldía; una vez huido se establece en Francia donde en 1842 está de capellán de las hermanas de la caridad de La Réole; vuelto a España, en 1848, se establece en Santander, en 1848, el año de su muerte está en Lerma de capellán de las Madres Carmelitas<sup>66</sup>. Fulgencio del Carmen, Columbo, muere a los 73 años, 11 de febrero de 1885 en Cartagena víctima de la caridad con los afectados del cólera morbo. El H. Vicente de los Dolores, muerto en Caravaca el 19 de septiembre de 1866 a los 83 años, en 1849 estaba de sacristán de las Carmelitas de Caravaca, fue administrador de las fincas del marqués de Campillo en Puebla de Don Fadrique<sup>67</sup>. Hay casos como el de Pedro del Sagrado Corazón de Jesús, nacido en Reus, 1817, que tomó el hábito de la Orden a la edad de catorce años en el convento de Barcelona, donde profesó y donde también se encontraba cuando la revolución del 1835, frustrado su intento de pasar a Italia para continuar la vida carmelitana, se dedicó a la música, dirigiendo una orquesta en Barcelona; se ordena sacerdote en 1841, anduvo por Castellón de la Plana y Valencia, donde permaneció la mayor parte del tiempo desde 1854, y donde ejerció de organista en la iglesia de la Compañía, de profesor de Música en los Colegios del Cid y en el de San Rafael y en 1873 en el de religiosas de Jesús María, donde permanece hasta su muerte. Cuando en 1885 fundaron en Valencia

---

<sup>65</sup> MIGUEL ANGEL LIZASO TIRAPU, *Catálogo de los religiosos Carmelitas Descalzos de la Provincia de San Joaquín de Navarra en la Congregación Española (1706-1875)*, (Roma: Teresianum, 2012), 962.

<sup>66</sup> *Ibid.*, 294-295.

<sup>67</sup> FORTUNATO SALAS CARRETERO, *Catálogo de los religiosos Carmelitas Descalzos de la Provincia de Santa Ana de Murcia (1713-1835)*, (Roma: Teresianum, 2010), 215.

los Carmelitas Descalzos, no se atrevió a entrar en la orden debido a sus muchas enfermedades, pero colaboró con la comunidad, enseñando música a los jóvenes estudiantes y tocando en las funciones religiosas. El P. Santiago del Espíritu Santo, que al exclaustrarse se quedó al cuidado de la iglesia del convento de Salamanca, muere el 22 de mayo de 1852, a los 78 años de edad, en el convento de las MM. Carmelitas de Salamanca<sup>68</sup>.

### ¿QUÉ SUPUSO LA EXCLAUSTRACIÓN?

Es cierto que las órdenes religiosas, entre ellas el Carmelo Descalzo, en el primer tercio del siglo XIX no pasaban por uno de sus mejores momentos. A lo largo de este tiempo habían sufrido la exclaustración y desamortización de José I durante la Guerra de la Independencia y en el trienio liberal, así como el alistamiento de los religiosos en la guerrilla o en el ejército regular durante la guerra contra Napoleón, todo lo cual fue contra la observancia regular, que no fue fácil restaurarla. El P. Antonio de la Soledad, general de los carmelitas descalzos, en carta de 1815 que dirige a todos los religiosos para restaurar la observancia, reconoce que los religiosos colaboraron de muy distintas maneras en la lucha contra el invasor: enrolados en el ejército regular como soldados u oficiales, siendo capellanes en los regimientos, colaborando con la guerrilla o como predicadores para alentar el espíritu patriótico del pueblo contra el invasor. Todo ello trajo como consecuencia que se introdujese en la vida carmelitana, a la que se define como “simplicidad de la fe y docilidad evangélica”, la relajación y el desorden, por lo cual tanto en el sexenio 1814-1829, como tras el Trienio Liberal, buscó instaurar la vida de recogimiento y de oración, viviendo la estricta observancia de los votos, y la mortificación en lo referente a la comida, al vestido y al lecho, tratando de cortar una serie de abusos a los que se habían aficionado los religiosos en el tiempo pasado fuera del convento: recibir regalos, no cumplir con la oración, la existencia del peculio, el cumplimiento de los

---

<sup>68</sup> JOSÉ LORENTE, O.C., 107.

horarios, el rezo de los maitines a media noche, el comer carne, el uso de seda, puntillas, zapatos y lienzos finos, de relojes de plata y la costumbre de jugar a los naipes dinero y el uso, bastante frecuente entre los religiosos “del tabaco de humo, propio solo de marinos y soldados, y de las heces del pueblo, pero siempre indecoroso a todo religioso, más a los sacerdotes, y mucho más a los confesores, cuyos hálitos infectos ofenden a los que se confiesan, y estos no quedan edificadas; y si se toma por medicina, sea en oculto y con cautela”<sup>69</sup>.

Un informe del nuncio Francesco Tiberi, elaborado tras la muerte de Fernando VII, no deja en buen lugar a los religiosos españoles, a los que califica de ambiciosos, intrigantes, fomentadores de discordias y dados a recurrir al Consejo de Castilla: “Los que dejaron el hábito religioso son en su mayoría malos y usan un vestuario indecente”; aunque reconoce que “entre los monjes y los frailes se cuentan personas dignísimas”. Pone de manifiesto que no faltaron religiosos que se dejaron llevar por “el fanatismo y partidismos”, que fueron nada cautos, y que “de palabra o por escrito, en público y en privado provocan el rigor del gobierno y de los duros y poco dóciles capitanes generales”. Entre estos miles de frailes fanáticos cita el caso de dos oradores carmelitas, que hicieron el elogio fúnebre de Fernando VII. Responsabiliza de la relajación de los religiosos a la admisión durante el Trienio liberal, 1820-1823, de los religiosos anteriormente expulsados, y al haber dado el hábito y la profesión a jóvenes vulgares, sin vocación y sin espíritu religioso. El nuncio señala que el estado de los regulares en el momento de la supresión se caracterizaba por el abandono en el que había caído la observancia religiosa y la instrucción en las comunidades; a que el desorden y la insubordinación eran comunes y no faltaban escándalos e inmoralidades<sup>70</sup>.

---

<sup>69</sup> *Carta Pastoral que el General de los Carmelitas dirige a sus religiosos*, (Valencia: Imprenta de Francisco Brusola, 1815).

<sup>70</sup> El texto del informe del nuncio lo tomamos de VICENTE CARCEL ORTIZ, “Lenta restauración de las órdenes religiosas en la España del siglo XIX, en *Ephemerides Carmeliticae*, 31 (1980), 434-435.



A la vista de lo expuesto podemos preguntarnos: ¿qué supuso la exclaustración? La culminación de la política llevada a cabo frente a los religiosos por los gobiernos liberales: el proyecto ilustrado, la reforma afrancesada de José I, las Cortes de Cádiz de 1812, la del Trienio Liberal, que si en un principio buscaba la reforma y la adecuación de los mismos a las circunstancias de la nación<sup>71</sup>, al final se optó por su suspensión.

La exclaustración supone la desaparición del fraile de la vida social. Se puede decir que en 1836 ya no hay monacales, ni regulares ni conventos: “los regulares no existen de hecho”, como afirmaba la Memoria presentada en las Cortes por el Ministerio de Justicia<sup>72</sup>, y es que en el ideario de los progresistas “los Regulares pudieron ser útiles en algún tiempo y haber prestado servicios a la Iglesia y al Estado; pero rechazados por la fuerza de la civilización después de muchos años, era necesaria e irresistible su supresión”<sup>73</sup>. Los religiosos, que fueron calificados de “turba de parásitos, fantasmas vivientes, visiones amortajadas”<sup>74</sup>, habían dejado de existir en España, como reconocía Donoso Cortes: “Ocho años han pasado

---

<sup>71</sup> La política frente a los religiosos tiene dos modelos: el de la exclaustración, la extinción de los religiosos, patrocinada por el gobierno de José I, que será el que terminará prevaleciendo con los progresistas de 1836. El otro modelo es el patrocinado por las Cortes de Cádiz, 1812, basado en la reforma de los regulares, que es el que defienden los moderados, que proponía la reducción del número de conventos para adaptarlos a las necesidades de los pueblos, la manutención digna de los religiosos que quedasen, la exigencia de vida en común, la estricta observancia de la regla y la profesión religiosa a la edad mínima de 24 años. *Dictamen de la comisión encargada de informar a las cortes sobre el restablecimiento y reforma de las casas religiosas*, (Cádiz: Imprenta Nacional, 1812). MANUEL REVUELTA, *La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1803-1833)*, en “Historia de la iglesia en España”, ed. Ricardo García Villoslada, Tomo V, (Madrid: BAC, 1979), 52-55.

<sup>72</sup> *Memoria leída a las cortes generales de la Nación española por el secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia en la sesión pública de 26 de octubre de 1836*. (Madrid: Imprenta de la Nación, 1836), 30.

<sup>73</sup> *Ibid.*, 30.

<sup>74</sup> ALFONSO GARCÍA TEJERO, o.c., 203.

desde que se suprimieron las comunidades religiosas, y ¿en dónde están los restos que han dejado? Si vuestros nietos preguntan a vuestros hijos quiénes y cómo eran los frailes, tendrán aquellos que recurrir a Mariana, a Murillo para satisfacer su curiosidad”<sup>75</sup>.

Como consecuencia del decreto de exclaustación aparece un nuevo tipo social, el exclaustado, un hombre atípico que debe acomodarse para la vida en medio de la sociedad, del mundo, al que él había renunciado y al que se había acostumbrado a ver como malo. Un hombre desarraigado, fuera de lugar. Frente a los religiosos se actuó de una forma violenta, se les expulsó de sus conventos, se les negó la posibilidad de llevar la vida que ellos creían mejor para sí y para la que se habían preparado. Fueron obligados a cambiar los hábitos de vida para lo que no siempre se encontraban preparados. Se les quiso hacer ver que su anterior estado de vida era negativo, perjudicial para la sociedad, para el progreso, para la cultura, cuando en la época anterior y en su formación les hicieron comprender que la vida conventual era un bien social. Se les negó la posibilidad de usar sus signos distintivos, de vivir en comunidad. En los debates de las Cortes constituyentes de 1837 se define como desorden el que los exclaustados se consideren sujetos a sus superiores y que reciban órdenes de ellos. Para los defensores de la exclaustación este proceder es una manifestación de que los exclaustados “se consideran como frailes”, y que “en las Cortes no reside la facultad para extinguirlos”, por ello se pide que los frailes que así actúen deberían ser castigados con el mayor rigor, y que “cualquiera prelado eclesiástico que sepa que viven sujetos á sus superiores regulares debe corregirlos fuertemente”<sup>76</sup>.

---

<sup>75</sup> *Carta al Eminentísimo Señor Cardenal Fornari , sobre el principio generador de los más graves errores de nuestros días*, en “obras de Don Juan Donoso Cortes, Marques de Valdegamas”, ed. Gabino Tejado, Tomo V, (Madrid: Imprenta de Tejado, 1855), 185-208.

<sup>76</sup> *Discusión del dictamen de las comisiones Eclesiástica y de Legislación sobre la supresión de los institutos monásticos, que quedó pendiente en la sesión de 4 de Junio último*, en *Diario de sesiones de las Cortes Constituyentes que dieron principio el 17 de octubre de 1836, y terminaron el 1 de noviembre de 1837*, T. VII, (Madrid: Imprenta de J. A. García), 4.759.

Las leyes exclaustradoras, que reducían a los religiosos que no hubiesen recibido las órdenes mayores a la clase de seglar, mientras que a los ordenados *in sacris*, no solo les excluyó de los derechos de los seculares, sino que quedaban en la clase de eclesiásticos seculares bajo la autoridad de los respectivos obispos, tenían unos efectos civiles, pero no canónicos, de aquí nace otro motivo de preocupación para muchos de ellos, que tenían que vivir en una constante dicotomía, si civilmente no se les deja ser ni manifestarse como religiosos, canónicamente están obligados a la observancia de los votos y de su regla, en cuanto les fuese posible, de la misma manera que si viviesen en el claustro<sup>77</sup>.

A los religiosos, que se les había formado y se les había obligado a vivir en un clima de observancia regular, donde lo importante era el cumplimiento de las leyes y tradiciones y la guarda de los votos, ahora se les obliga civilmente a ser unos ciudadanos más que no se distinguen por esa guarda de los votos, sino por las virtudes burguesas del ahorro, el enriquecimiento, el adquirir bienes, esto canónicamente se traduce en una constante apelación a la dispensa de los compromisos religiosos. La adaptación a la nueva vida supuso en los exclaustrados un salto en el vacío, de haberlo sido todo en el anterior organigrama social, a no ser socialmente más que uno entre tantos, nada socialmente. Podemos decir que la exclaustación convirtió a los religiosos en un grupo de marginados<sup>78</sup>.

El exclaustro es un sujeto sometido a vigilancia. Sobre él se extiende la continua sospecha, de reaccionario, de carlista, de apro-

---

<sup>77</sup> *Nota crítica, V, en la cual se examina la cuestión del voto solemne de castidad, demostrando que es deleznable, dispensable y enteramente relajable; contra la conclusión del Fiscal eclesiástico, que, invocando una ley departida, dijo que ni el Papa puede dispensar con él, en Defensa de las regalías o Historia legal de un expediente de un recurso de fuerza*, por D. Carlos Rauli, Primera Parte, (Barcelona: Imprenta de L. Tasso, 1852), 248.

<sup>78</sup> J. CARLOS VIZUETE MENDOZA, "El coste humano de la desamortización: Los religiosos exclaustros en la Provincia de Toledo (1835-1838)", en *La desamortización: El expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*, (San Lorenzo del Escorial: EDES, 2007), 487-506.

vechado. Como sospechoso social, un posible incitador contra el sistema, necesita para todo movimiento un aval de las autoridades correspondientes.

A los religiosos, que pasan a formar parte de “la desgraciada clase de exclaustros”, les va a ser difícil la aceptación de la nueva sociedad ya que juegan con inferioridad de condiciones con los otros miembros del estado eclesiástico. En una sociedad montada sobre el enriquecimiento y donde el patrimonio es la base de la participación política, el exclaustro poco tiene que hacer, ha sido puesto en la calle sin más bienes que unos cuantos reales y los enseres más personales bajo la promesa de una modesta pensión, que no siempre llega y cuando llega es a destiempo y a veces demasiado tarde, ninguna de las clases pasivas “puede contar un abandono semejante” como “la desgraciada clase de exclaustros”<sup>79</sup>.

A pesar de estas condiciones negativas con las que tienen que enfrentarse los religiosos aceptaron la política de hechos consumados de los liberales de turno: “Es casi insignificante el pequeño número de eclesiásticos que se han rebelado contra las actuales instituciones, en comparación de las otras clases del Estado a quienes no se ha perjudicado tanto como al clero”<sup>80</sup>.

Buscaron ganar la vida como pudieron, siempre vivieron añorando sus claustros, esperando el momento del retorno, cuando este llegue ya es tarde, no son muchos los que viven, y, de estos, pocos son los que desean volver al claustro. Ellos comprenden que sus días han pasado y que difícilmente podrán adaptarse a una vida dura después de años de haber vivido fuera de los claustros. Vivieron como hombres engañados frente al siglo, sus ideas y sus realizaciones.

Frente a los exclaustros en el complejo mundo del siglo XIX nos encontramos con opiniones de todo tipo como muestra la de Juan Rico y Amat, autor del *Diccionario de los políticos, o de las voces y frases más usuales entre los mismos*, quien se muestra contrario

---

<sup>79</sup> “Reseña histórica. España”, en *Revista Católica*, 26, (1844), 126.

<sup>80</sup> *Pastoral del obispo de Astorga al clero y pueblo de su diócesis*, (Madrid: Imprenta de Gómez Fuentenebro, 1842), 15.

a las quejas de los exclaustrados: “El exclaustrado se queja a todas horas del partido liberal y en nuestro concepto sin razón, porque la libertad se proclamó en España únicamente en beneficio del exclaustrado. Antes estaba encerrado y ahora está libre..., y aun se quejan los exclaustrados de la libertad cuando lo primero que se hizo fue dársela a ellos. ¡Ingratos!, merecían por eso que los encerrasen otra vez en sus conventos. A pesar de tantas quejas no le va tan mal a la generalidad de ellos en las épocas en que las pagas andan corrientes, y estamos tan convencidos de que han ganado en su bienestar con la exclaustración que habría necesidad de promover otra revolución como la del año 34 para poder enclaustrar á muchísimos de los exclaustrados”<sup>81</sup>. Pero no es menos cierto que el Gobierno no respetó los derechos individuales de los religiosos, entre ellos el de elegir libremente el modo de vida, la residencia, el vestido.

Es cierto que era necesario un cambio en la estructura de la propiedad de la tierra amortizada en gran parte por los monasterios y conventos, y la reforma de los religiosos, buscando una mejor distribución de los mismos. Desde el siglo XVII con el reformismo ilustrado se trataba de disminuir el número de eclesiásticos, fundamentalmente religiosos, buscando que fuera proporcional a la población del país, y el aumento de curas párrocos; igualmente se buscaba una mejor distribución de las rentas del clero, y que todo el clero, incluido el regular, fuese útil a la sociedad, lo cual se creía que no se conseguía “ni en el encierro de un convento, ni en la soledad de un desierto”<sup>82</sup>. Es verdad que las órdenes religiosas no estaban en sus mejores tiempos, pero en esto no era distinto de lo que sucedía en otros sectores de la sociedad española de la que ellos formaban

---

<sup>81</sup> JUAN RICO Y AMAT, *Diccionario de los políticos, o verdadero sentido de sus voces y frases más usuales entre los mismos, escrito para divertimento de los que ya lo han sido y enseñanza de los que aún quieren serlo*, (Madrid: Imprenta de Andrés y Compañía, 1855), 197-198.

<sup>82</sup> MÓREAU DE JONE, *Estadística de España, territorio, población, agricultura, minas, industria, comercio, navegación, colonias, hacienda, ejército, justicia, e instrucción pública*, trad. Pascual Madoz e Ibáñez, (Barcelona: Imprenta de Ribadeneyra y Compañía, 1835), 128-131.

parte. Todo eso es cierto, pero no lo es menos que los liberales se permitieron el lujo de querer reformar las órdenes y congregaciones religiosas, quitando lo que en ellas no les gustaba o decretando su suspensión, sin contar para ello con la Iglesia, al menos con los regulares. Pero lo más grave es que el liberalismo, al negar el derecho a los religiosos a vivir su vida, la que ellos libremente habían escogido, estaba negando uno de sus primeros y principales derechos, el derecho a la libertad.

El liberalismo, tanto el doctrinario como el exaltado, presenta las órdenes religiosas con su estilo de vida común como lo más contrario al ideal de vida social que se pretendía poner en práctica, donde lo que prima es el individuo. Para los liberales, en la vida religiosa se renuncia a derechos individuales e inalienables. El derecho de adquirir y poseer al que se renuncia por el voto de pobreza. El derecho a casarse al que se renuncia por el voto de castidad. El derecho a la libertad personal al que se renuncia por el voto de obediencia.